

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso verbal 110014003020-2020-00024-00

Teniendo en cuenta que se allega al expediente líbello incoado por el apoderado judicial del demandante, JULIAN MARTINEZ CORREDOR, mediante el cual manifiesta que desiste de las pretensiones contra los demandados JEFFERSON DAVID CARREÑO CHAVEZ y de NUBIA ESPERANZA MATIZ PEREZ, para continuar únicamente respecto de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES incoada por la parte demandante respecto de los demandados JEFFERSON DAVID CARREÑO CHAVEZ y de NUBIA ESPERANZA MATIZ PEREZ, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminada la actuación respecto de los demandados JEFFERSON DAVID CARREÑO CHAVEZ y NUBIA ESPERANZA MATIZ PEREZ.

TERCERO: CONTINUAR el proceso únicamente respecto de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.026 Hoy primero (1) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d3c1e6279d51a6005834d0d860dfb86303e1b4bd7acfc5c70a811bc6178ed7**

Documento generado en 28/02/2023 09:40:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**